

GUÍA PARA EL CÁLCULO DE AFORO



Covid-19

Versión 5
01 de octubre de 2021

Subgerencia de Desarrollo – Gerencia Prevención de Riesgos


MUTUAL
de seguridad
somos CChC®

ÍNDICE

1	OBJETIVO.....	4
2	ALCANCE	4
3	DEFINICIONES	4
4	DOCUMENTOS Y/O NORMATIVAS DE REFERENCIA.....	6
5	CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN DEL PLAN PASO A PASO.....	7
5.1	PASO 1: RESTRICCIÓN	8
5.1.1	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR.....	8
5.1.2	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	8
5.1.3	AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO.	8
5.1.4	AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA ..	9
5.1.5	AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES	10
5.1.6	AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE	10
5.1.7	AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	10
5.1.8	AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	12
5.1.9	AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA.	12
5.2	PASO 2: TRANSICIÓN.....	13
5.2.1	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR.....	13
5.2.2	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	13
5.2.3	AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO.	13
5.2.4	AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA	14
5.2.5	AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES	14
5.2.6	AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE	15
5.2.7	AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	15
5.2.8	AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	16
5.2.9	AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CENTROS DÍA Y CLUBES DE ADULTO MAYOR	17
5.3	PASO 3: PREPARACIÓN.....	18
5.3.1	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR.....	18
5.3.2	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	18
5.3.3	AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO.	18
5.3.4	AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA	19

5.3.5	AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES	19
5.3.6	AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE	20
5.3.7	AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	20
5.3.8	AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	22
5.3.9	AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA.	23
5.4	PASO 4: APERTURA INICIAL	24
5.4.1	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR.....	24
5.4.2	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	24
5.4.3	AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO.	24
5.4.4	AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA	25
5.4.5	AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES	26
5.4.6	AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE	26
5.4.7	AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	27
5.4.8	AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	28
5.4.9	AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA.	29
5.5	PASO 5: APERTURA AVANZADA.....	30
5.5.1	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR.....	30
5.5.2	CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	30
5.5.3	AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO.	30
5.5.4	AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA	30
5.5.5	AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES	30
5.5.6	AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE	30
5.5.7	AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	31
5.5.8	AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES	32
5.5.9	AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA.	32
6	BIBLIOGRAFÍA.....	33
	ANEXO I	34
	ANEXO II	35



1 OBJETIVO

Orientar y proporcionar a los adherentes de Mutual de Seguridad CChC las bases técnicas para el cálculo de aforo según el “Plan Paso a Paso actualizado al 01 de octubre de 2021” y así obtener la capacidad máxima y simultánea de personas que pueden permanecer en un espacio de trabajo **con atención de público**, ya sean estos de características abiertas o cerradas, públicas o privadas, con o sin interacción de los asistentes, en ubicaciones fijas y no fijas, como además proporcionar un apoyo para el entendimiento del cómo proceder en las distintas fases del Plan “Paso a Paso” y así ayudar en resolver dudas que se pueden originar en virtud del cumplimiento según lo indicado por las Autoridades.

Es de importancia mencionar que la nueva actualización del Plan Paso a Paso, contenido en la Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021 y posteriores, del Ministerio de Salud (publicada en el Diario Oficial el 01.10.2021) contiene una serie de medidas preventivas, así como restrictivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Letra G del artículo 4° de la Ley N°21.342, las empresas deberán emplear un procedimiento de conteo observando a trabajadores y al público en los casos que se requiera (recomendación para el caso de centros de trabajo en los que no se realiza atención a público y obligatorio para aquellos centros de trabajo en los que se realiza atención a público conforme lo exige la Resolución N°994 citada). Lo anterior, para asegurar que los ambientes y espacios cumplan con lo establecido por la autoridad sanitaria, como también resguardar la salud pública en el contexto de pandemia por COVID-19, en el ejercicio de actividades o funciones y restricciones según edificaciones, instalaciones, dependencias y realidades de cada organización del país.

2 ALCANCE

Centros de trabajos, instalaciones, faenas u otras dependencias de las organizaciones sean estas **con atención de público** de características públicas o privadas, en espacios abiertos o cerrados, con o sin interacción de los asistentes, en ubicaciones fijas y no fijas.

Se exceptúan los centros de salud los que se rigen por sus normas particulares, los medios de transporte en general y su correspondiente infraestructura como aeropuertos, aeródromos, estaciones de ferrocarriles y trenes urbanos, y terminales de buses, los que se rigen por la regulación complementaria dictada al efecto.

3 DEFINICIONES

Aforo total definido¹: Es aquella capacidad máxima determinada para un lugar, sin considerar las medidas sanitarias dispuestas en la resolución N°944 exenta.

Espacio abierto o aire libre²: aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

¹ Numeral 64, letra a, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

² Numeral 64, letra b, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).



Espacio cerrado³: aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

Actividades sin interacción entre asistentes⁴: Son aquellas convocatorias de un grupo de personas a la misma hora en un determinado lugar en que se cumplen las siguientes condiciones copulativas:

- a. Las personas mantienen una ubicación fija durante toda la duración de la actividad.
- b. Los asistentes mantienen un metro lineal de distancia durante toda la duración de la actividad.
- c. No se consumen alimentos.
- d. El uso de la mascarilla es permanente.

El lugar de convocatoria de este tipo de actividades no podrá ser una residencia particular. Si la infraestructura considera asientos fijos e individuales, se considerará que se cumple con lo dispuesto precedentemente dejando libre un asiento entre dos que puedan ocuparse.

Actividades con interacción entre asistentes⁵: Son aquellas convocatorias de un grupo de personas a la misma hora en un determinado lugar en las que no se cumplen una o más de las condiciones señaladas en la definición anterior.

Restaurantes y lugares análogos⁶: Es aquel establecimiento que cuenta con un giro comercial cuyo objeto sea el servicio de alimentación al público general, ya sea para llevar, o bien, que los asistentes permanezcan en una ubicación fija durante toda la prestación del servicio.

Superficie útil⁷: es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Norma estándar de ventilación⁸: Aquella que mantiene un rango menor de 700 ppm de CO₂ en el espacio ventilado. Esta norma es exigida para ciertas actividades que se permiten en espacios cerrados que se mencionan en el capítulo II, de la resolución N°944 exenta.

Atención de público: Actividades relacionadas que ofrece una organización pública o privada con la finalidad de que el cliente o interesado obtenga un servicio o producto determinado, en el tiempo y lugar definidos por la organización y aceptado o convenido por los clientes.

Recinto que tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas⁹: Aquel destinado a recibir público y cuyas sillas, butacas o tablas se encuentran fijas al suelo, y por lo tanto, el máximo de personas sentadas que puede recibir simultáneamente está definido previamente.

Pase de movilidad¹⁰: Las personas podrán obtener el Pase de Movilidad cumpliendo

³ Numeral 64, letra c, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁴ Numeral 64, letra d, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁵ Numeral 64, letra e, Resolución N° 944 exenta, de 14.07.2021, del Ministerio de Salud (DO 15.07.2021).

⁶ Numeral 64, letra f, Resolución N° 944 exenta, de 14.07.2021, del Ministerio de Salud (DO 15.07.2021).

⁷ Numeral 64, letra g, Resolución N° 944 exenta, de 14.07.2021, del Ministerio de Salud (DO 15.07.2021).

⁸ Numeral 64, letra h, Resolución N° 944 exenta, de 14.07.2021, del Ministerio de Salud (DO 15.07.2021).

⁹ Numeral 64, letra i, Resolución N° 944 exenta, de 14.07.2021, del Ministerio de Salud (DO 15.07.2021).

¹⁰ Numeral 53, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Haber completado el esquema de vacunación contra SARS-CoV-2 en Chile hace al menos 14 días.
- b) No estar afecto a la medida de aislamiento en virtud de lo dispuesto en los numerales 7, 8 y 10 de la resolución N°944 exenta., o por cualquiera de las causales dispuestas en la resolución exenta N° 672, de 2021, del Ministerio de Salud.
- c) No haber sido sancionado en virtud del libro X del Código Sanitario por infracción a las disposiciones señaladas en el literal anterior.

Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos el solicitante deberá obtener un comprobante de vacunación contra el SARS-CoV-2, el que está disponible en el sitio web <https://mevacuno.gob.cl>

Sin Pase de movilidad¹¹: Indica que la persona no cumple los requisitos previamente descritos.

Correcto uso de mascarilla¹²: Siempre cubriendo boca, nariz y mentón.

- La mascarilla debe ajustarse bien a tu rostro de lo contrario puede dejar que entre y salga con gotitas respiratorias.
- No debe haber espacios alrededor de los bordes externos, verifica que no fluya aire por ningún lado de la mascarilla.
- No combines dos mascarillas de uso médico, esto no mejorará el ajuste y tampoco el contagio.
- Debe tener una varilla nasal para ajustarse a tu rostro y no dejar salir aire por arriba.
- Elige una mascarilla con varias capas (dos o tres capas) para evitar la propagación de gotitas respiratorias.

Grupo de personas: Grupo social al que se adscribe un individuo por compartir comportamientos, valoraciones, creencias, etc.

4 DOCUMENTOS Y/O NORMATIVAS DE REFERENCIA

- Resolución N°994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021). Reemplaza la Resolución N°644 Exenta, de 2021, del Ministerio de Salud. Y sus posteriores modificaciones.
- Ley N°21.342, de 01 de junio de 2021.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de noviembre de 2020.
- Constitución Política de la República de Chile, de octubre de 2010.
- 23a Edición de Diccionario de la lengua española, de octubre de 2014.

¹¹ Fuente: <https://saludresponde.minsal.cl/pase-de-movilidad/>

¹² La mascarilla nos protege del contagio de COVID-19
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/03/Di%CC%81ptico-recomendaciones-mascarillas-2021.pdf>

5 CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN DEL PLAN PASO A PASO

Mutual de Seguridad pone a disposición de sus empresas adherentes, **con atención de público**, un completo esquema diagramado de la actualización del Plan “Paso a Paso” con vigencia a partir del viernes 01 de octubre de 2021. Esta actualización, a través de ejemplos, busca apoyar el cumplimiento en materias sanitarias según lo dispuesto por las autoridades de nuestro país.

Es de importancia demarcar que el nuevo Plan Paso a Paso esta compuesto por **cinco pasos**: Restricción (paso 1), Transición (paso 2), Preparación (paso 3), Apertura Inicial (paso 4) y por último Apertura Avanzada (paso 5), entre los que se avanza y se retrocede, de acuerdo con la situación sanitaria de cada territorio del país. En esta actualización no se contemplan las cuarentenas como la medida más restrictiva.

Es de consideración informar que esta actualización elimina por completo las restricciones de movilidad de las personas, pero se mantienen las regulaciones de aforos y de operación de las actividades dependiendo del estado sanitario en que se encuentre su territorio y, es por ello que solicitamos frecuentar noticieros y medios de comunicaciones formales en donde encontrará información actualizada del paso en que se encuentra y/o encontrará su comuna, de esta forma podrá orientar y dar cumplimiento al aforo y medidas restrictivas de operación de actividades que le corresponda, utilizando la presente guía como orientación.

Respecto al pase de movilidad habilitado, este proporciona mayores libertades de movilidad a las personas que poseen el esquema de vacunación completo definido por la Autoridad Sanitaria. A Su vez, proporciona mayores aforos permisibles para el uso de una misma instalación con atención a público, dependiendo de la etapa del plan en que se encuentre.

No obstante enfatizar y/o destacar que la gestión del riesgo (Prevención de contagios por COVID-19) no es tan solo el aforo, sino que se debe combinar con medidas preventivas indicadas e informadas por las Autoridades, con respecto al cuidado individual y colectivo.

La Resolución Exenta N°944, vigente desde el 01 de octubre de 2021 mantiene y refuerza las medidas de protección que deben cumplir las personas, las cuales son:

- Exigencia en el uso de mascarilla.
- Distanciamiento físico entre las personas.
- Lavado y/o higienización de manos.
- Ventilación de los espacios según la norma estándar de ventilación (véase sección de definiciones de la presente guía).
- La responsabilidad individual de cada persona de testearse y aislarse oportunamente ante la presencia de síntomas o sospecha de contagio por SARS-COV-2.

Mientras que para el cuidado colectivo, el Gobierno de Chile, ha establecido recomendaciones específicas cada sector económico (Protocolos Sanitarios), atendiendo a sus características específicas con la finalidad de regular e implementar medidas preventivas adicionales, las cuales se encuentran contenidas en el anexo II de la presente guía.

Por último, cabe destacar que debe estar atento a cualquier cambio, transformación o actualización que pueda sufrir el presente Plan Paso a Paso o la Resolución Exenta N° 944 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias en virtud de mitigar la posibilidad de contagio por SARS-COV-2 entre la población.

5.1 PASO 1: RESTRICCIÓN

Paso

1

Restricción

5.1.1 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR

- **Apertura:** permitidas.
- **Asistencia:** voluntaria.

Para más información respecto a los protocolos escolares específicos, se sugiere visitar: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/> y en materias de aforo, consulte la actualización del protocolo sanitario de establecimientos educacionales, correspondiente al 01 de octubre de 2021.

5.1.2 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

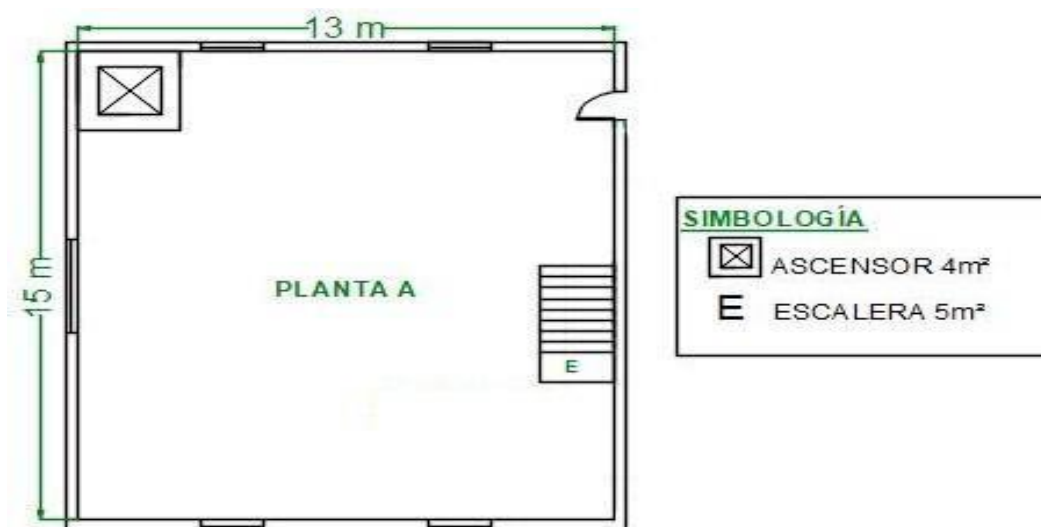
- Permitidas.

5.1.3 AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO¹³.

EJEMPLO: comercio, museos, parques de diversiones, ferias laborales.

- LUGAR CERRADO O ABIERTO Aforo total: 1 persona cada 12m² de la superficie útil destinada a atención de público.
- Para el cálculo de aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Con todo, siempre podrá haber, a lo menos, un cliente.

○ EJEMPLO 1



¹³ Numeral 67, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

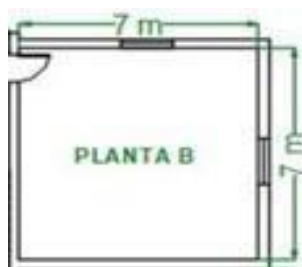
Superficie Total : 195m²
 Superficie descontada : 9m²
 Superficie Útil : 186m²

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{186}{12} = 15,5$$

Aforo: 16 personas

○ EJEMPLO 2



Superficie Total : 49m²
 Superficie descontada : 0m²
 Superficie Útil : 49m²

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{49}{12} = 4,08$$

Aforo: 4 personas

5.1.4 AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA¹⁴

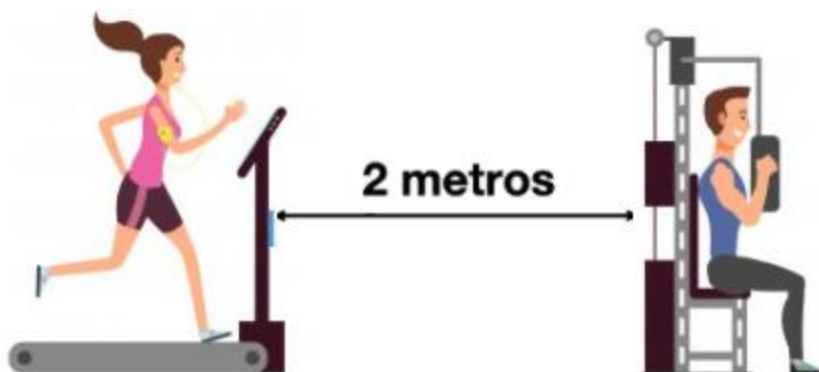
- Sólo en espacios abiertos, asistentes con pase de movilidad.
- Siempre debe haber 2m entre bordes de las mesas y máximo 2 personas por mesa.
- No se podrá consumir alimentos dentro de espacios cerrados de centros comerciales.



¹⁴ Numeral 68, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.1.5 AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES¹⁵

- Sólo en espacios abiertos, asistentes con pase de movilidad.
- Siempre debe haber 2m lineales entre máquinas.



5.1.6 AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE¹⁶

- Solo en lugares abiertos máximo 5 personas.



5.1.7 AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES

(Ubicación fija durante toda la actividad + 1m entre participantes + uso permanente de mascarilla + sin consumo de alimentos)

Ejemplos: seminarios, rito religioso, público en recinto deportivo, cines, teatros, circos, etc.

- SI ES QUE EL RECINTO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.¹⁷
 - LUGAR ABIERTO: 20% del aforo total definido. Máximo 50 personas. Con pase de movilidad.
 - Si uno o más de los asistentes no tiene Pase de Movilidad habilitado, el aforo se reducirá a la mitad.
 - En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.

¹⁵ Numeral 69, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

¹⁶ Numeral 70, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

¹⁷ Numeral 71, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

- LUGAR CERRADO: prohibidos (sólo excepciones funerales y cultos religiosos).
 - Aforo no podrá exceder al 10% del aforo total definido y un máximo de 25 personas si es que todos los asistentes tienen Pase de Movilidad habilitado. En caso de que uno o más asistentes no tengan Pase de Movilidad habilitado, el aforo no podrá exceder las 10 personas. Con todo, el espacio cerrado deberá cumplir con la norma estándar de ventilación.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad y no se podrá consumir alimentos.
- SI ES QUE EL RECINTO NO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.¹⁸
Ubicación de asistentes permanentes y a 1,5m de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 8m² de superficie útil.



$$\frac{599}{8} = 74,9$$

Aforo: 75 personas

- LUGAR ABIERTO: 25 o 50 con pase de movilidad.
- LUGAR CERRADO: prohibidos (sólo excepciones funerales y cultos religiosos).
 - Aforo no podrá exceder de 25 personas si todos tienen Pase de Movilidad habilitado, o de 10 si alguno de los asistentes no lo tiene. Con todo, el espacio cerrado deberá cumplir con la norma estándar de ventilación.
- En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
- No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad y no se podrá consumir alimentos.

¹⁸Numeral 72, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.1.8 AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES¹⁹

(no mantienen ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen 1m. de distancia o no usan mascarilla de forma permanente o se consume alimentos).

Ejemplos: actividades y eventos sociales, como fiestas.

- Cumplir aforo de 1 persona cada 10m² (el aforo total no podrá exceder de 1 persona por cada 10 metros cuadrados de la superficie útil destinada al público), sólo en espacios abiertos, y con máximo 10 personas. Solo con pase de movilidad



Superficie Total : 200m²
Superficie descontada : 0m²
Superficie Útil : 200m²

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{200}{10} = 20$$

Aforo: 10 personas máximo

- Prohibidas en residencias particulares.
- En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.

5.1.9 AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA.²⁰

- Prohibidas.

¹⁹ Numeral 73, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

²⁰ Numeral 74, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.2 PASO 2: TRANSICIÓN

Paso
2

Transición

5.2.1 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR

- **Apertura:** permitidas.
- **Asistencia:** voluntaria.

Para más información respecto a los protocolos escolares específicos, se sugiere visitar: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/> y en materias de aforo, consulte la actualización del protocolo sanitario de establecimientos educacionales, correspondiente al 01 de octubre de 2021.

5.2.2 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

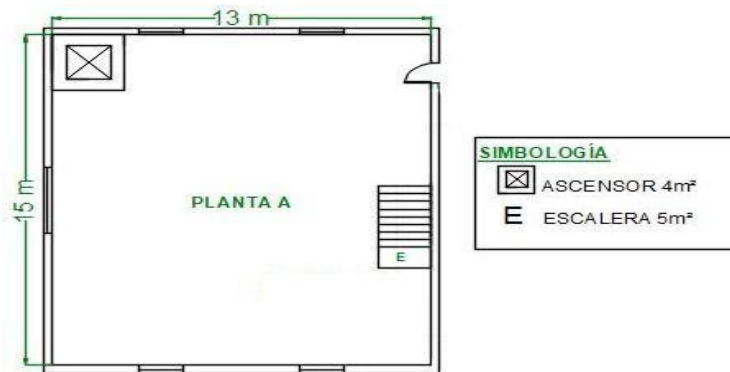
- Permitidas.

5.2.3 AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO.²¹

EJEMPLO: comercio, museos, parques de diversiones, ferias laborales

- LUGAR CERRADO O ABIERTO. Aforo total: 1 persona cada 10m² de superficie útil destinada a atención de público. Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Con todo, siempre podrá haber, a lo menos, tres clientes.

EJEMPLO:



²¹ Numeral 77, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{186}{10} = 18,6$$

Aforo: 19 personas

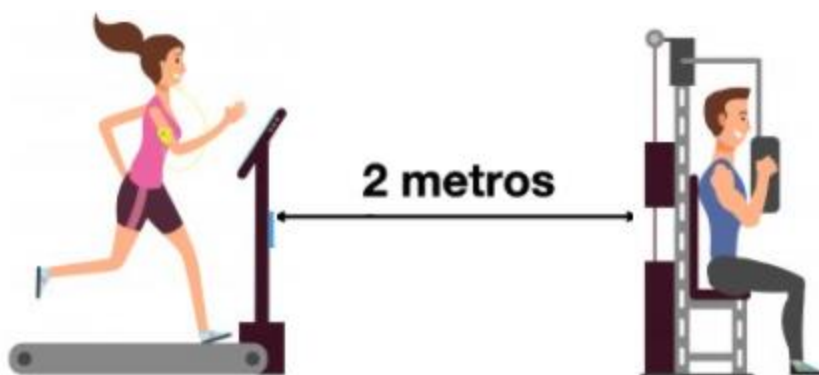
5.2.4 AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA²²

- Siempre debe haber 2m entre bordes de las mesas.
- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad y un máximo de 2 personas por mesa. Se deberá cumplir con la norma estándar de ventilación.
- No se podrá consumir alimentos dentro de espacios cerrados de centros comerciales.



5.2.5 AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES²³

- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. La ventilación deberá cumplir con norma estándar de ventilación.
- Siempre debe haber 2m lineales entre las personas y las máquinas.
- Las actividades grupales deberán cumplir con lo dispuesto en numeral 5.2.6 de la presente guía.



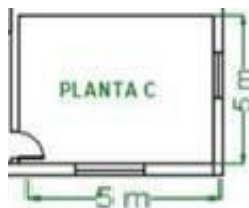
²² Numeral 78, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

²³ Numeral 79 y 80, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.2.6 AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE²⁴

- Lugar abierto: máximo 10 personas.
- Lugar cerrado: máximo 5 y solo si todos tienen pase de movilidad, deberá cumplir con norma estándar de ventilación.

- EJEMPLO:



Superficie Total	: 25m ²
Superficie descontada	: 0m ²
Superficie Útil	: 25m ²

CÁLCULO DE AFORO

Aforo: 5 personas máximo.

5.2.7 AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES

(Ubicación fija durante toda la actividad + 1m entre participantes + uso permanente de mascarilla + sin consumo de alimentos)

Ejemplos: seminarios, rito religioso, público en recinto deportivo, cines, teatros, circos, etc.

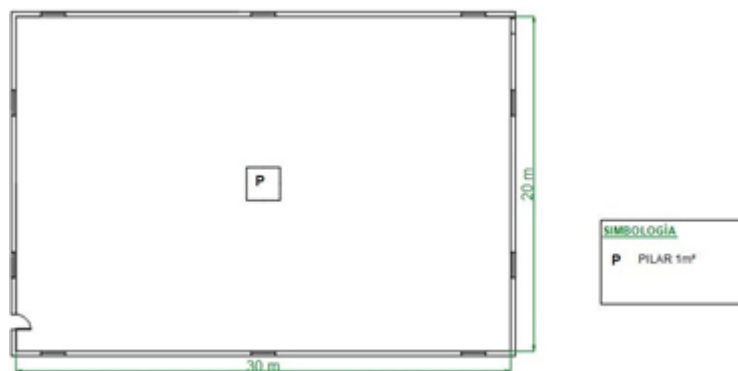
- SI ES QUE EL RECINTO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.²⁵
 - LUGAR ABIERTO: 30% del aforo total definido. Máximo 100 personas. Con pase de movilidad.
 - LUGAR CERRADO: 20% del aforo total definido. Máximo 50 personas. Con pase de movilidad.
 - Los espacios cerrados deberán cumplir con norma estándar de ventilación.
 - Prohibido el consumo de alimentos.
 - Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad (ejemplo 15% del aforo y un máximo de 50 personas en espacios abiertos).
 - En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
 - En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.

²⁴ Numeral 80, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

²⁵ Numeral 81, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

- SI ES QUE EL RECINTO NO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.²⁶

Ubicación de asistentes permanentes y a 1,5m. de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 8m² de superficie útil.



CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{599}{8} = 74,9$$

Aforo: 75 personas

- LUGAR ABIERTO: 50 o 100 si todos tiene pase de movilidad.
- LUGAR CERRADO: 25 o 50 con pase de movilidad.
 - Si uno o más de los asistentes no tiene Pase de Movilidad habilitado, el aforo en lugares abiertos y cerrados se reducirá a la mitad.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- Prohibido el consumo de alimentos.
- En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
- En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- Los espacios cerrados deberán cumplir con norma estándar de ventilación.

5.2.8 AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES²⁷

(no mantienen ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen 1m. de distancia o no usan mascarilla de forma permanente o se consume alimentos).

Ejemplos: actividades y eventos sociales, como fiestas.

- Cumplir aforo de 1 persona cada 10m², sólo en espacios abiertos, y con máximo 20 personas. Solo con pase de movilidad.
- El aforo considerará a los trabajadores.

²⁶ Numeral 82, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

²⁷ Numeral 83, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).



Superficie Total : 200m²
 Superficie descontada : 0m²
 Superficie Útil : 200m²

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{200}{10} = 20$$

Aforo: 20 personas máximo.

- Prohibidas en residencias particulares

5.2.9 AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CENTROS DÍA Y CLUBES DE ADULTO MAYOR²⁸

- CENTROS DÍA: Solo para actividades individuales con agendamiento previo. Asistentes solo con pase de movilidad.
- CLUBES DE ADULTO MAYOR: si todos tienen pase de movilidad el aforo será de 10 personas. En caso contrario con al menos un asistente sin pase de movilidad, el aforo se reduce a 5 personas. Un metro lineal de distancia entre personas.

²⁸ Numeral 84 y 85, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.3 PASO 3: PREPARACIÓN

Paso
3

Preparación

5.3.1 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR

- **Apertura:** obligatoria.
- **Asistencia:** voluntaria.

Para más información respecto a los protocolos escolares específicos, se sugiere visitar: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/> y en materias de aforo, consulte la actualización del protocolo sanitario de establecimientos educacionales, correspondiente al 01 de octubre de 2021.

5.3.2 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

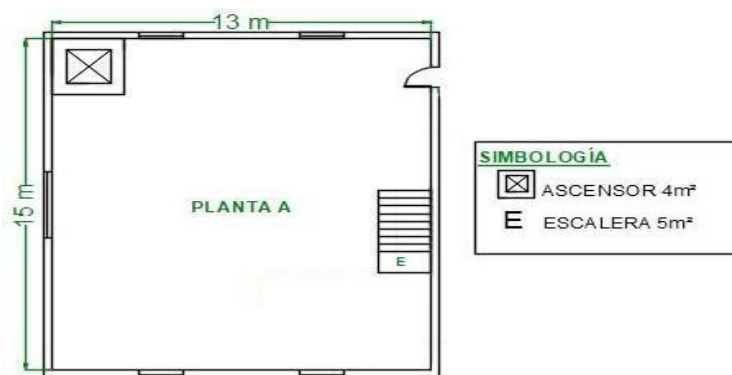
- Permitidas.

5.3.3 AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO.²⁹

EJEMPLO: comercio, museos, parques de diversiones, ferias laborales

- LUGAR CERRADO O ABIERTO Aforo total: 1 persona cada 6m² de superficie útil destinada a atención de público. Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Con todo, siempre podrá haber, a lo menos, cuatro clientes.

EJEMPLO:



Superficie Total	: 195m ²
Superficie descontada	: 9m ²
Superficie Útil	: 186m ²

²⁹ Numeral 88, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{188}{6} = 31$$

Aforo: 31 personas

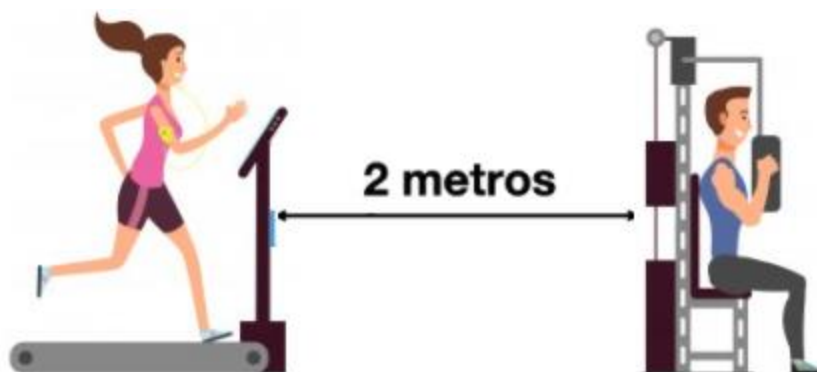
5.3.4 AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA³⁰

- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Se deberá cumplir con norma estándar de ventilación.
- Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas.



5.3.5 AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES³¹

- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Se deberá cumplir con la norma estándar de ventilación.
- Siempre debe haber 2m lineales entre las personas y las máquinas.
- Las actividades grupales deberán cumplir con lo dispuesto en numeral 5.3.6 de la presente guía.



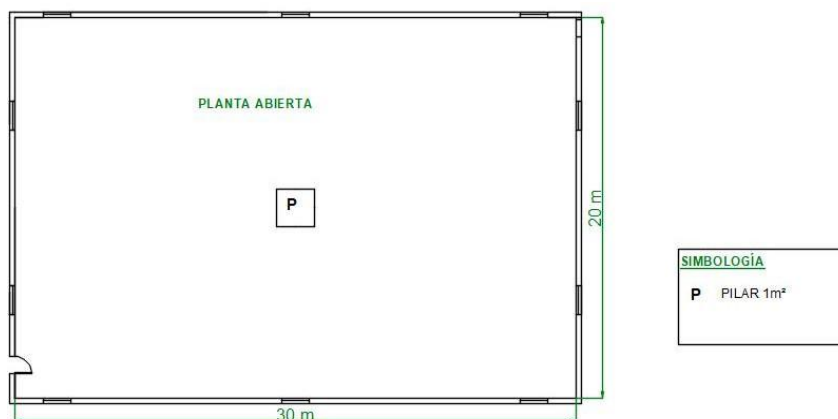
³⁰ Numeral 89, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

³¹ Numeral 90 y 91, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.3.6 AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE³²

- Lugar abierto: máximo de 100 o 200 si todos tienen pase de movilidad.
- Lugar cerrado: máximo de 25 o 100 si todos tienen pase de movilidad. Deberá cumplir con norma estándar de ventilación

○ EJEMPLO:



Superficie Total : 200m²
Superficie descontada : 0m²
Superficie Útil : 200m²

CÁLCULO DE AFORO

Aforo: 100 si todos tienen
pase de movilidad

5.3.7 AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES

(Ubicación fija durante toda la actividad + 1m entre participantes + uso permanente de mascarilla + sin consumo de alimentos)

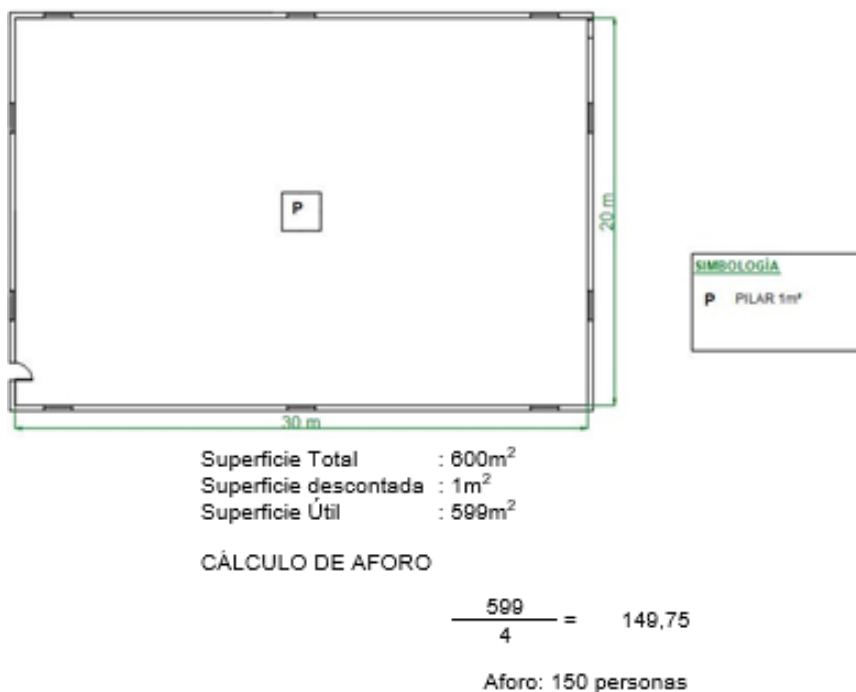
Ejemplos: seminarios, rito religioso, público en recinto deportivo, cines, teatros, circos, etc.

- SI ES QUE EL RECINTO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.³³
 - LUGAR ABIERTO: 60% del aforo total definido. Con pase de movilidad. Si hay consumo de alimentos, se reduce al 40% el aforo.
 - LUGAR CERRADO: 50% del aforo total definido. Con pase de movilidad. Si hay consumo de alimento, se reduce al 30% de aforo.
 - Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad.
 - Deberán cumplir con norma estándar de ventilación.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
 - En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad
 - independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.

³² Numeral 91, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

³³ Numeral 92, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

- En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
- SI ES QUE EL RECINTO NO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.³⁴
Ubicación de asistentes permanentes y a 1m de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 4m². Si hay consumo de alimentos, distanciamiento de 1,5m entre asistentes.



- LUGAR ABIERTO: 200 o 1.000 si todos tiene pase de movilidad.
- LUGAR CERRADO: 100 o 500 con pase de movilidad. Deberán cumplir con norma estándar de ventilación
- No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.

³⁴ Numeral 93, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.3.8 AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES³⁵

(no mantienen ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen 1m de distancia o no usan mascarilla de forma permanente o se consume alimentos).

Ejemplos: actividades y eventos sociales, como fiestas.

- Cumplir aforo de 1 persona cada 6m² de la superficie útil destinada al público, con máximos de:
 - LUGAR ABIERTO: 100 o 200 si todos tienen pase de movilidad.
 - LUGAR CERRADO: 25 o 100 si todos tienen pase de movilidad. Deberán cumplir con la norma estándar de ventilación.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
 - En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
 - En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.



Superficie Total : 200m²
Superficie descontada : 0m²
Superficie Útil : 200m²

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{199}{6} = 33,3$$

Aforo: 33 personas

- Prohibidas en residencias particulares

³⁵ Numeral 94, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).



5.3.9 AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA.³⁶

- CENTROS DÍA: Actividades grupales con un máximo de 5 personas en un determinado espacio. Se debe cumplir un metro lineal de distancia entre personas.
 - Asistentes solo con pase de movilidad.
- CLUBES DE ADULTO MAYOR: Si todos tienen pase de movilidad el aforo será de 20 personas. En caso contrario con al menos un asistente sin pase de movilidad, el aforo se reduce a 10 personas. Un metro lineal de distancia entre personas.

³⁶ Numeral 95 y 96, Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.4 PASO 4: APERTURA INICIAL

Paso
4

Apertura Inicial

5.4.1 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR

- **Apertura:** obligatoria.
- **Asistencia:** voluntaria.

Para más información respecto a los protocolos escolares específicos, se sugiere visitar: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/> y en materias de aforo, consulte la actualización del protocolo sanitario de establecimientos educacionales, correspondiente al 01 de octubre de 2021.

5.4.2 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

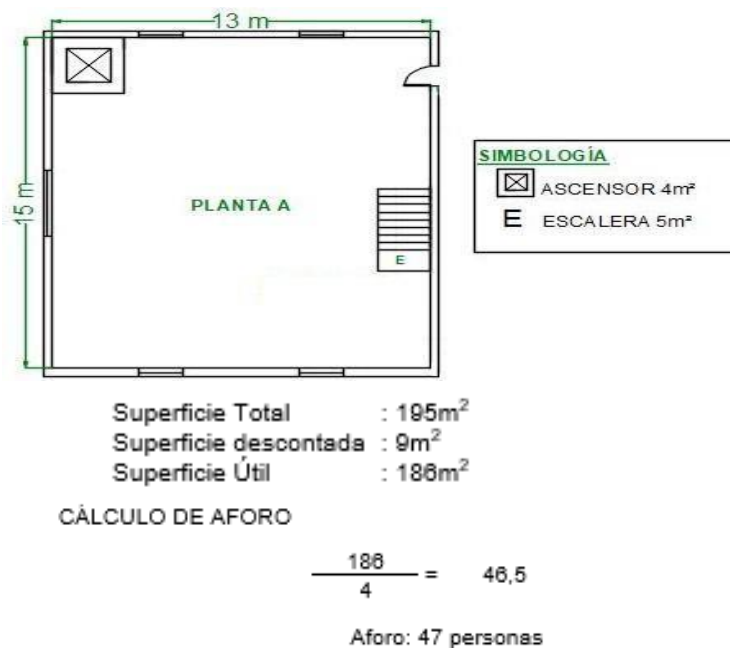
- Permitidas.

5.4.3 AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO³⁷.

EJEMPLO: comercio, museos, parques de diversiones, ferias laborales

- LUGAR CERRADO O ABIERTO. Aforo total: 1 persona cada 4m² de la superficie útil destinada a atención de público. Se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Con todo, siempre podrá haber, a lo menos, cuatro clientes.

EJEMPLO:



³⁷ Numeral 99, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.4.4 AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA³⁸

- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Se deberá cumplir con norma estándar de ventilación.
- Las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales, medidos desde sus bordes. Sin perjuicio de lo anterior, si la mesa fuese de uso individual, podrá estar separada por un metro lineal respecto de otras mesas en la misma condición.

Consideraciones para mesas no individuales (más de 1 comensal). Medidas siempre entre bordes de las mesas.



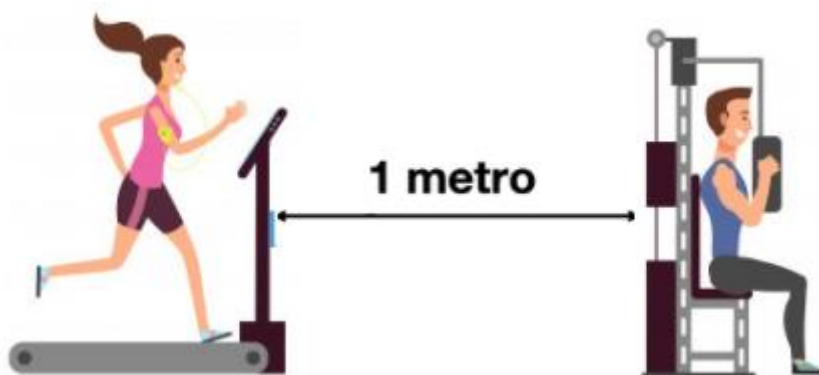
Consideraciones para mesas individuales (solo 1 comensal). Medidas siempre entre los bordes de las mesas.



³⁸ Numeral 100, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.4.5 AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES³⁹

- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.
- Siempre debe haber 1m lineal entre máquinas.
- Las actividades grupales deberán cumplir con lo dispuesto en numeral 5.4.6 de la presente guía.



5.4.6 AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE⁴⁰

- Lugar abierto: máximo de 250 o 1000 si todos tienen pase de movilidad.
- Lugar cerrado: máximo de 100 o 250 si todos tienen pase de movilidad. El espacio cerrado deberá cumplir con norma estándar de ventilación.

○ EJEMPLO:



Superficie Total : 20.000m²
Superficie descontada : 0m²
Superficie Útil : 20.000m²

Aforo: 1.000 personas si
todos tienen el pase de
movilidad

³⁹ Numeral 101, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁴⁰ Numeral 102, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.4.7 AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES

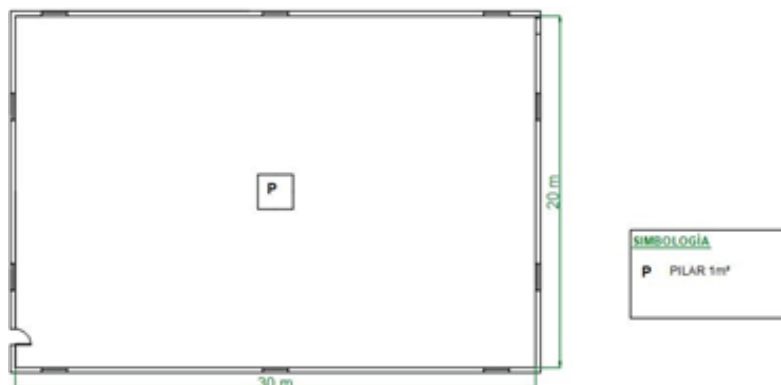
(Ubicación fija durante toda la actividad + 1m entre participantes + uso permanente de mascarilla + sin consumo de alimentos)

Ejemplos: seminarios, rito religioso, público en recinto deportivo, cines, teatros, circos, etc.

- SI ES QUE EL RECINTO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.⁴¹
 - LUGAR ABIERTO: 70% del aforo total definido. Con pase de movilidad.
 - LUGAR CERRADO: 60% del aforo total definido. Con pase de movilidad. Deberán cumplir con norma estándar de ventilación.
 - Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad.
 - En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
 - En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- SI ES QUE EL RECINTO NO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS⁴².

Ubicación de asistentes permanentes y a 1m de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 2m² de superficie útil.

 - LUGAR ABIERTO: 500 o 5.000 si todos tiene pase de movilidad.
 - LUGAR CERRADO: 250 o 1.000 con pase de movilidad. Deberán cumplir con norma estándar de ventilación.
 - Podrán consumirse alimentos.
 - En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
 - En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.



⁴¹ Numeral 103, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁴² Numeral 104, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

Superficie Total : 600m²
 Superficie descontada : 1m²
 Superficie Útil : 599m²

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{599}{2} = 299,5$$

Aforo: 300 personas

5.4.8 AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES⁴³

(no mantienen ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen 1m de distancia o no usan mascarilla de forma permanente o se consume alimentos).

Ejemplos: actividades y eventos sociales, como fiestas.

- Cumplir aforo de 1 persona cada 4m², con máximos de:
 - LUGAR ABIERTO: 250 o 1.000 si todos tienen pase de movilidad.
 - LUGAR CERRADO: 100 o 250 si todos tienen pase de movilidad. Deberán cumplir con norma estándar de ventilación
 - En los aforos se considerará a los trabajadores.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
 - En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
 - Sin perjuicio de lo anteriormente, el aforo total no podrá exceder de 1 persona por cada 4 metros cuadrados de la superficie útil destinada al público.



Superficie Total : 200m²
 Superficie descontada : 0m²
 Superficie Útil : 200m²

CÁLCULO DE AFORO

$$\frac{200}{4} = 50$$

Aforo: 50 personas

- Prohibidas en residencias particulares

⁴³ Numeral 105, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).



5.4.9 AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA⁴⁴.

- CENTROS DÍA: Actividades grupales con un máximo de 10 personas en un determinado espacio.
- Asistentes solo con pase de movilidad.
- CLUBES DE ADULTO MAYOR: máximo 20 personas y 40 si todas tienen pase de movilidad.
- Se debe cumplir un metro lineal de distancia entre personas.

⁴⁴ Numerales 106 y 107, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.5 PASO 5: APERTURA AVANZADA

Paso
5

Apertura Avanzada

5.5.1 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR

- **Apertura:** obligatoria.
- **Asistencia:** voluntaria.

Para más información respecto a los protocolos escolares específicos, se sugiere visitar: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/> y en materias de aforo, consulte la actualización del protocolo sanitario de establecimientos educacionales, correspondiente al 01 de octubre de 2021.

5.5.2 CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Sin restricción.

5.5.3 AFOROS EN ATENCIÓN PRESENCIAL A PÚBLICO⁴⁵.

EJEMPLO: comercio, museos, parques de diversiones, ferias laborales

- No tendrán aforo máximo.

5.5.4 AFORO EN ATENCIÓN PRESENCIAL EN RESTAURANTES, CAFES Y FUENTES DE SODA⁴⁶

- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Deberá cumplir con norma estándar de ventilación.

5.5.5 AFORO ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y SIMILARES⁴⁷

- En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad. Deberá cumplir con norma estándar de ventilación.

5.5.6 AFOROS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE⁴⁸

Máximo de:

- Lugar abierto: la práctica de actividad física individual o grupal con Pase de Movilidad Habilitado no tendrá aforo máximo.
- Lugar cerrado: la práctica de actividad física individual o grupal se realizará si todos los asistentes tienen su Pase de Movilidad habilitado. En dicho caso, no existirá aforo máximo. En caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 5.4.6 de la presente guía. El espacio

⁴⁵ Numeral 110, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁴⁶ Numeral 111, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁴⁷ Numeral 112, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁴⁸ Numeral 113, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

cerrado deberá cumplir con norma estándar de ventilación.

5.5.7 AFORO ACTIVIDADES SIN INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES

(Ubicación fija durante toda la actividad + 1m entre participantes + uso permanente de mascarilla + sin consumo de alimentos)

Ejemplos: seminarios, rito religioso, público en recinto deportivo, cines, teatros, circos, etc.

- SI ES QUE EL RECINTO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.⁴⁹
 - Los asistentes deberán mantener ubicación fija.
 - Si todos los asistentes tienen Pase de Movilidad habilitado, no existirá restricción de aforos.
 - Si uno o más de los asistentes no tiene Pase de Movilidad habilitado, el aforo se calculará de la siguiente forma:
 - En espacios abiertos, el aforo será de hasta un 70% del total definido.
 - En espacios cerrados, el aforo será de hasta un 60% del total definido.
 - Podrán consumirse alimentos.
 - En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad, en caso en que alguna de ellas haya uno o más asistentes que no tengan Pase de Movilidad habilitado.
 - En un mismo recinto, y cuando existan asistentes que no tengan Pase de Movilidad habilitado, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
 - Los espacios cerrados deberán cumplir con norma estándar de ventilación.
- SI ES QUE EL RECINTO NO TIENE INFRAESTRUCTURA PREVIA CON BUTACAS O BANCAS FIJAS.⁵⁰
 - Los asistentes deberán mantener ubicación fija.
 - No existirá restricción de aforo y de distancia entre asistentes, si todos ellos cuentan con Pase de Movilidad habilitado.
 - El aforo máximo, si no todos los asistentes cuentan con Pase de Movilidad habilitado, será 5.000 personas en espacios abiertos y de 1.000 personas en espacios cerrados.
 - Con todo, el aforo máximo no podrá superar de 1 persona cada 2 metros cuadrados de superficie útil, si es que alguno de los asistentes no tiene Pase de Movilidad habilitado.
 - Podrán consumirse alimentos.
 - En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
 - No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad, en caso en que alguna de ellas haya uno o más asistentes que no tengan Pase de Movilidad habilitado.
 - En un mismo recinto, y cuando existan asistentes que no tengan Pase de Movilidad habilitado, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
 - Los espacios cerrados deberán cumplir con norma estándar de ventilación.

⁴⁹ Numeral 114, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁵⁰ Numeral 115, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

5.5.8 AFORO ACTIVIDADES CON INTERACCIÓN ENTRE ASISTENTES⁵¹

(no mantienen ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen 1m. de distancia o no usan mascarilla de forma permanente o se consume alimentos).

Ejemplos: actividades y eventos sociales, como fiestas.

- No existirá aforo máximo, si todos los asistentes cuentan con Pase de Movilidad habilitado.
- Si la totalidad de los asistentes no tiene Pase de Movilidad habilitado, el aforo máximo será de 250 personas en espacios cerrados y de 1.000 personas en espacios abiertos. (el aforo total no podrá exceder de 1 persona por cada 4 metros cuadrados de la superficie útil destinada al público).
- En los aforos se considerarán a los trabajadores.
- No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad, en caso en que alguna de ellas haya uno o más asistentes que no tengan Pase de Movilidad habilitado.
- En un mismo recinto, y cuando existan asistentes que no tengan Pase de Movilidad habilitado, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- Los espacios cerrados deberán cumplir con norma estándar de ventilación.

5.5.9 AFORO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CLUBES DE ADULTO MAYOR Y CENTROS DÍA.⁵²

- CENTROS DÍA: Sin restricción de aforo, pero todos los asistentes deben tener pase de movilidad. Un metro lineal de distancia entre personas.
- CLUBES DE ADULTO MAYOR: aforo máximo 20 personas. Si todas las personas tienen Pase de Movilidad habilitado, no habrá restricción de aforo. Un metro lineal de distancia entre personas.

⁵¹ Numeral 116, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

⁵² Numerales 117 y 118, Resolución N° 944 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021).

6 BIBLIOGRAFÍA

- Resolución N° 994 exenta, de 30.09.2021, del Ministerio de Salud (DO 01.10.2021). Reemplaza la Resolución N°644 Exenta, de 2021, del Ministerio de Salud. Y sus posteriores modificaciones.
- Actualización Plan Paso a Paso octubre 2021
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/280921_Documento_Actualizacion_Paso_a_Paso_V06.pdf
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de noviembre de 2020, <https://www.minvu.gob.cl/elementos-tecnicos/decretos/d-s-n47-1992-ordenanza-general-de-urbanismo-y-construccion/>
- Constitución Política de la República de Chile., de octubre de 2010, <http://bcn.cl/2f6sk>
- 23a. Edición de Diccionario de la lengua española., de octubre de 2014, <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>



ANEXO I

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL CÁLCULO DE AFOROS NO REGULADOS EN CONTINGENCIA COVID

Las siguientes recomendaciones son desde el punto de vista técnico preventivo con la finalidad de considerar las variables críticas para la determinación de un aforo, en el actual contexto de pandemia.

Estas recomendaciones, no eximen el uso obligatorio de mascarilla, lavado de manos y el distanciamiento físico establecidos por las autoridades y de lo indicado en la actualización del Plan Paso a Paso del 01 de octubre de 2021. En el caso de tener imposibilidad de implementar el distanciamiento físico, como medida adicional, se recomienda considerar la instalación de barreras fijas con el fin de prevenir la propagación del virus entre los usuarios del área de trabajo.

Consideraciones de aforo para ascensores⁵³

De acuerdo con lo establecido e indicado por el “Decálogo de edificios y condominios” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - MINVU, se debe respetar el aforo permitido en ascensores, que permita una distancia física mínima de 1 metro entre personas, siempre usando la mascarilla.

Consideraciones de aforo para oficinas, comedores, camarines, vestidores, servicios sanitarios y duchas

Se recomienda como medida preventiva, utilizar estas áreas comunes considerando turnos/bloques de horario para sus usos, demarcar superficies inhabilitadas, mantener un distanciamiento físico seguro de al menos 1m entre las personas, utilizar barreras físicas o en su defecto limitar la capacidad del espacio e ingreso de personas (cálculo de aforo).

NOTA:

Esta guía para el cálculo de aforo está sujeta a actualización, en función de posibles cambios que pueda sufrir el “Plan Paso a Paso” del Gobierno de Chile u otro documento técnico asociado. Por lo anterior, consulte la última actualización en nuestro sitio web, www.mutual.cl.

⁵³ Decálogo de las buenas prácticas en edificios y condominios, <https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/decalogo.pdf>

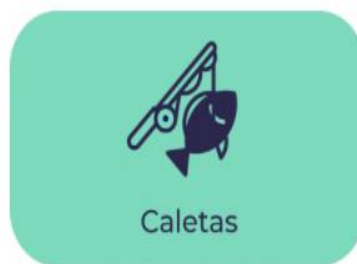
ANEXO II

PROTOCOLOS SANITARIOS SEGÚN SECTOR ECONÓMICO⁵⁴

A continuación, se disponibiliza la fuente oficial de los siguientes protocolos de prevención que han sido elaborados por el Gobierno de Chile en función de la constante búsqueda en materias de disminuir el riesgo de contagio por COVID-19 en distintos sectores económicos del país.



Protocolo restaurantes, cafés
y otros establecimientos
análogos



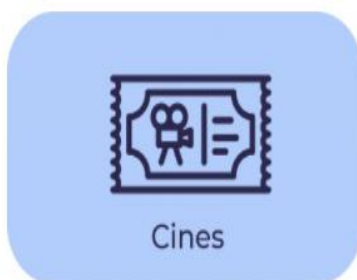
Protocolo caleta
de pescadores



Protocolo bodegas, tiendas
y otros lugares de almacenaje de
bienes



Protocolo establecimientos de
comercio
de bienes y servicios



Protocolo en
cines comerciales



Protocolo en sector
construcción

⁵⁴ Fuente: <https://www.economia.gob.cl/protocolos-sanitarios>



Protocolo correos y
despachos a domicilio



Protocolo instalaciones y
faenas productivas



Protocolo en
supermercados



Protocolo turismo y
alojamiento



Protocolo en lugares
de trabajo



Protocolo en
gimnasios



Protocolo en
casinos



Protocolo en
peluquerías



www.mutual.cl

